

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

ACTA #04-2023

Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Guatuso, el día martes veinticuatro del mes de enero de dos mil veintitrés, a las quince horas con treinta y seis minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Guatuso.

PRESENTES LOS REGIDORES PROPIETARIOS

Arelys Reyes Vigil.
Norma Elena Gomez Sácida.
Víctor Julio Picado Rodríguez
Samaria Cruz Esquivel

REGIDORES SUPLENTE:

Marcela Solano Ulate.

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lidieth Hidalgo Mendez.
Dania Benavides Quiros
Manuel Cruz García.

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal

AUSENTES INJUSTIFICADOS: Socorro Angulo Méndez, Gerardo Villalobos Leitón, María José Vega Alemán, Marco Antonio Rojas Conejo, Keilyn Gutiérrez Chavarría, Vanessa Mejía y Donald Rodríguez Porras.

AUSENTES JUSTIFICADOS: Albán Chavarría Molina, Alcaldesa Municipal y el señor Vicealcalde Municipal.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ARTICULO III. Se aprueba modificación al orden del día para atender al señor Carlos Mena Hernández, Proveedor Municipal.

ARTICULO IV. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°03-2023.

ARTÍCULO V. Informe de Labores del Alcaldesa Municipal.

ARTÍCULO VI. Correspondencia.

ARTÍCULO VII. Mociones.

ARTÍCULO VIII. Asuntos varios.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ACUERDO 1. La señora Presidente Municipal, Arelys Reyes Vigil, una vez comprobado el quórum, da inicio a la sesión.

Informa que don Albán no se encuentra porque anda en una situación personal, entonces don Víctor pasa hoy a regidor propietario. Doña Ilse hoy no se encuentra por asuntos personales con nosotros y un asunto familiar que tiene, y don Johnny no nos va acompañar hasta el 15 de febrero por incapacidad, para que queden las ausencias a partir de hoy justificadas en el Concejo, igualmente la de doña Ilse hoy.

ARTICULO III. Atención al señor Carlos Mena Hernández, Proveedor Municipal.
ACUERDO 2.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, manifiesta vamos a dar inicio entonces con una atención del señor proveedor don Carlos Mena, que nos viene a explicar sobre la nota enviada al concejo sobre los alcances que tiene la nueva ley de contratación pública, le cedemos el espacio don Carlos.

El señor Carlos Mena Hernández, Proveedor Municipal, menciona ok, buenas tardes, como es de su conocimiento el 1 de diciembre de 2022 la ley vieja de la ley de contratación administrativa o la ley que en ese momento que estaba en ejercicio se le realizaron modificaciones sustanciales en la cual se habla ahora de otra ley, se habla de que se aplicó la 9986 que es lo que está rigiendo actualmente, se hicieron diferencias bastante grandes en nomenclatura, en la mayoría de procesos, se eliminaron algunos artículos y se agregaron otros. Ok como aspecto más importante es lo que son las nomenclaturas, en la nomenclatura para lo que más se usa o para el término de la Municipalidad de Guatuso lo que era contratación directa, que son las contrataciones de escasa cuantía que por lo general llegaban a 17 millones según el índice de esta municipalidad que estamos en el estrato G, llegaban a 17 millones y algo.

Ahora con el cambio en la Ley, la licitación reducida pasó a ser a 66.129.771 para compra de bienes y servicios y para obras en este caso asfaltado, carreteras, construcción de edificios y todo eso sería de 178.041.690, la licitación menor pasa a ser licitación abreviada, perdón la licitación abreviada pasa a ser licitación menor porque la licitación abreviada eran los montos que superaban los 17 millones hasta los 121 millones que por lo general se veían aquí en el concejo, eso en el caso de las de bienes y servicios y en obras públicas casi rondaba los 201.000.000 por hay, actualmente subió también sustancialmente, subió a 264.519.000, y en el caso de obras hasta 712.166.540, de ese monto en adelante va ser ahora licitación mayor que es más o menos como una licitación pública, que ya son montos que creo yo por el presupuesto que tiene esta municipalidad que muy pocas veces o por lo menos yo en el tiempo que tengo no las he visto por el presupuesto, estamos hablando de 264 millones en adelante y para obras en 712 millones en adelante o sea casi tres cuartos ($\frac{3}{4}$) del presupuesto que maneja la municipalidad, entonces por ahí, creo que no lo vayamos a ver.

Aparte de lo que hablábamos ahora en eso, lo que les decía de que los rangos de adjudicación cambiaron, según la ley, según el reglamento interno de proveeduría indicaba de que el alcalde podía adjudicar hasta un 60% del monto mínimo de contratación directa que en ese momento rondaba a 17 millones y algo, que estamos hablando de que el alcalde podía adjudicar en este caso 10 millones ciento y un poquito, 10.500.00, en algunos casos.

En el caso de la proveeduría, en este caso mío yo adjudicaba como 1.700.000, era un 10%, actualmente de eso yo ahora a 6. 612.000 y la potestad del alcalde para adjudicar subió a 39.677.000, después de 39.677.862 va ser potestad del concejo hacer las adjudicaciones, lo comenté ahora que hay que hacer un cambio en el reglamento interno de la proveeduría para que ustedes puedan aprobar y que ya esto quede en el reglamento, actualmente se está manejando así, se les informa igual al concejo que todas las contrataciones ya de la municipalidad de Guatuso las pueden ver en la plataforma en tiempo real porque ya ahora ya se está trabajando con SICOP así que todas las contrataciones que esta municipalidad realice ya son de dominio igual, siempre han sido de dominio público, pero ahora están 24/7 en el sistema, entonces ya las pueden referenciar en el momento que ustedes gusten, ahí actualmente se han sacado dos contrataciones, una la del camión recolector que creo que se envió la semana pasada, pero no se las traje a explicar como ya es competencia del alcalde, en este caso Ilse, porque una contratación de 29 millones y el presupuesto como les acabo de decir son 39.677.000, salió otra ahí también de un abogado por 8 millones y algo y ahí van a ir saliendo, entonces todo lo que ustedes quieran ver ahora lo pueden ver en la plataforma de SICOP, se meten ahí están, meten el número de cédula jurídica de la municipalidad y van a poder encontrar todas las licitaciones reducidas que se hagan, la licitación menor y si en un dado caso hay alguna mayor las van a poder ver en tiempo real y todo lo que va avanzando, todo lo que se

aporte, como ahí se tiene que adjuntar todas las especificaciones técnicas, entonces todo, todo lo van a poder ver ahí y ahora pienso yo verdad llevar de una manera más directa tal vez como aquella vez que no pudimos mostrar los diseños y eso, ahora ustedes pueden meterse ahí, ahí van a estar todos los diseños, esto a partir de este año ya todas las contrataciones las pueden tener ahí en SICOP en tiempo real.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, dice está bien entonces a la nota que usted nos envía y con la aclaratoria que nos da, este Concejo hace de conocimiento y aprobación dicha nota enviada por el proveedor a criterio, cuatro votos mayoría en firme.

El señor Carlos Mena Hernández, dice perfecto.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, dice no, entonces ya sabemos que, de acuerdo a este nuevo cambio en la ley, pues algunas cosas no van a estar pasando aquí por en el Concejo debido a que ya la ley va permitir que el alcalde maneje uno y nosotros vamos a manejar de 39 millones setecientos y un poquito ya para contratación de nosotros.

El señor Carlos Mena Hernández, si exactamente y como les digo.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, indica y también es importante que con la administración se llegue un acuerdo para hacerle una nueva modificación al reglamento interno de proveeduría porque ya se necesita igual actualizar a conforme está ahora la nueva la ley de contratación pública, estamos de acuerdo señoras y señores regidores, entonces cuatro votos mayoría absoluta.

El señor Carlos Mena Hernández, indica igual voy a enviarles al correo para que se los haga llegar el reglamento nuevo de contratación administrativa, la ley, yo me imagino que ustedes la tienen, porque eso es de dominio público y todo mundo lo sabe.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, comenta, pero sería bueno porque algunos compañeros no la tengan.

El señor Carlos Mena Hernández, dice yo se las voy a enviar y lo que les dije todas las contrataciones a partir del primero digamos de enero, no entramos el primero de enero, pero todas las contrataciones de este año ya se pueden ver ahí en SICOP, ya están ahí, sería todo.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, manifiesta muchísimas gracias don Carlos.

- a) El Concejo Municipal de Guatuso, acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida y Samaria Cruz Esquivel, con mayoría en firme, se recibe y hace de conocimiento y aprobación dicha nota enviada por el proveedor a criterio, con relación a lo siguiente:
Según lo establecido en el reglamento interno de Proveeduría la Municipalidad de Guatuso, el 10% del monto de la licitación reducida le corresponde al Proveedor Municipal (¢ 6.612.977), a la Alcaldía Municipal (¢ 39.677.862.60) y las que superen este último monto le corresponde al Concejo Municipal adjudicarlos.
- b) El Concejo Municipal de Guatuso, acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida y Samaria Cruz Esquivel, con mayoría en firme, para que se coordine la administración para hacerle una modificación al reglamento interno de proveeduría con el fin de aplicarlo conforme la nueva la ley de contratación administrativa.

ARTICULO IV. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°03-2023.

ACUERDO 3.

Por la ausencia del Regidor propietario, Albán Chavarría Molina y del Regidor propietario Socorro Angulo Méndez, la aprobación del acta N° 03-2023 queda pendiente para la próxima semana.

ARTÍCULO V. Informe de Labores del Alcaldesa Municipal no hay.

ARTÍCULO VI. Correspondencia.

ACUERDO 4.

- a) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el Concejo Municipal de Grecia, se dirige al Licenciado Francisco Murillo Quesada, Alcalde Municipal de Grecia, a los Concejos Municipales del País, a la Doctora Gabriela Miranda Murillo, Directora Ministerio de Salud, Grecia y al señor Ronny Rodríguez Sancho, Jefe Estación, Bomberos Grecia, donde transcribe de Sesión Ordinaria del 12 de enero del 2023, Artículo VII, inciso 2, sub inciso a), b), c) y d), acta 217, acuerdo n°19 que dice:
- a). Dispensar del trámite de comisión la moción presentada. Acuerdo aprobado por unanimidad.
- b).** Aprobar la moción tal y como fue presentada, por lo tanto:
1. Prohibir el uso y venta de pólvora sonora en el cantón de Grecia.
 2. Acreditar que en los espectáculos de celebración de cualquier índole que se realicen en el cantón, solo se permitirán el uso de luces, drones y demás artefactos similares.
 3. Solicitar a la alcaldía municipal, que en las fechas de festividades en las que se suele utilizar juegos pirotécnicos, se implementen campañas de concientización al respecto.
 4. Recalcar que el acuerdo tomado no afecta a los patentados que ya poseen licencia comercial para la venta de este tipo de pirotecnia.
 5. Instar respetuosamente a los vendedores de pirotecnia con licencia comercial vigente para la venta, que sustituyan la misma por elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y laser.
 6. Ordenar al departamento de patentes de la Municipalidad de Grecia para que no se generen nuevas patentes para la venta de pólvora sonora en el cantón.
 7. Hacer de conocimiento público, a través de perifoneo, carteles, redes sociales y prensa local, el acuerdo tomado, a fin de que se conozca plenamente.
 8. Solicitar a la alcaldía municipal que se entregue el acuerdo a los patentados del cantón. Remitir el acuerdo a los demás concejos municipales del país y concejos municipales de distrito del país.
 9. Remitir el acuerdo al Ministerio de Salud y al Benemérito Cuerpo de Bomberos. acuerdo aprobado por unanimidad.
- c)** Declarar a Grecia como un cantón inclusivo, amigable con las personas con enfermedades neurocognitivas y comprometida con el bienestar animal, tomando como lema: "en el cantón de Grecia todos somos importantes". así mismo, hacer de conocimiento público, a través de carteles, redes sociales y prensa local, el acuerdo tomado, a fin de que se conozca plenamente. acuerdo aprobado por unanimidad.
- d)** Instar a la administración municipal para que inicie el proceso para la elaboración de una política de bienestar animal y la misma sea presentada iniciando el segundo semestre del año 2023, para su estudio y aprobación por parte de este concejo municipal. para estos efectos proporcionamos a modo de guía la política de bienestar animal vigente en la Municipalidad de Curridabat. acuerdo aprobado por unanimidad.
- Dirigirse al Concejo Municipal de Grecia, con cuatro votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida y Samaria Cruz Esquivel, para comunicarle que se brinda el apoyo a las gestiones tomadas en el acuerdo n°19 de Sesión Ordinaria del 12 de enero del 2023, Artículo VII, inciso 2, sub inciso a), b), c) y d), acta 217.
- b) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de Orotina, donde transcribe acuerdo 07 tomado por el CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA, en el acta de la sesión Ordinaria N° 221, celebrada el día 10/01/2023 ratificado en el acta de la sesión ordinaria 223, celebrada el día 17/01/2023 en el que a la letra dice:

ACUERDO 07.- EL CONCEJO MUNICIPAL ANTE el pronunciamiento emitido por varias Municipalidades, en el sentido de que a las calles que midan menos de 14 metros de ancho no se les puede asignar recursos provenientes de las leyes 8114 y 9329 por no poseer los anchos de ley, lo anterior fundamentado en la ley 5060 en su artículo 4 (Ley General de Caminos Públicos de Costa Rica, del año 1972). DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN Y SE BRINDA VOTO DE APOYO A DICHAS GESTIONES, SE ENVIE ESTE ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES, Lic. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contralora General, Contraloría General de la República. Dra. Magda Inés Rojas Chaves Procuradora General Procuraduría General de la República. Dr. Luis Amador Jiménez, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transporte, MUNICIPALIDADES DEL PAÍS. APROBADO POR UNANIMIDAD.

- c) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el señor Pablo Isaac Arguedas Garro, Planificación Institucional del Consejo Nacional de Vialidad, CONAVI. En seguimiento a su nota sin número de oficio, del 16 de noviembre de 2022, en el cual se remite el acuerdo de Concejo N.º 6, de la sesión ordinaria N.º 10-2022, en el cual, se hace el traslado de la recomendación al MOPT, para que la ruta de Pataste sea utilizada como ruta alterna en casos de emergencia y a su vez, sea declarada como Ruta Nacional en el caso de un eventual cierre de la Ruta Nacional N.º 4, a razón del hundimiento existente en el lugar. De acuerdo con lo anterior, al respecto se le informa lo siguiente: Para que un camino cantonal sea declarado como parte de una Ruta Nacional se deben cumplir una serie de requisitos, los cuales se señalan a continuación:
1. Dicho acuerdo del Concejo Municipal N.º 6, de la sesión ordinaria N.º 10-2022, debe ser remitido al Director Ejecutivo de CONAVI a través del Alcalde Municipal.
 2. Se debe adjuntar un mapa (digital) claro y a color, del trayecto o camino solicitado con la indicación detallada de sus puntos de inicio y fin, así como su longitud. Debe incluirse en el mapa: localidades, ríos, Rutas Nacionales cercanas, y otra información de referencia que sea importante a identificar.
 3. De acuerdo con el Artículo N.º 4 de la Ley General de Caminos Públicos N.º 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, el ancho de las Rutas Nacionales debe ser como mínimo 20 metros. Debido a esto, el CONAVI, con estricto apego a la legislación vigente, autorizará como rutas de la Red Vial Nacional, las que a juicio del MOPT cumplan con los requisitos de ley y, en particular, tengan el derecho de vía mínimo de 20 metros establecido a lo largo de toda la vía. Finalmente, la Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT realiza el estudio técnico respectivo y la recomendación resultante será llevada a consideración del Consejo de Administración del CONAVI por parte del Director Ejecutivo, para lo que estime procedente.
- Dirigirse a Junta Cantonal de Guatuso, con cuatro votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida y Samaria Cruz Esquivel, para comunicarle que se traslada nota enviada por el señor Pablo Isaac Arguedas Garro, Planificación Institucional del Consejo Nacional de Vialidad, CONAVI, con el fin de que se analice y realice las gestiones correspondientes.
- d) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por la Arquitecto Jessica Martínez Porras, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo-INVU, se dirige al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y Municipalidades del país, donde remite para su atención y lo que corresponda oficio N° PE-039-01-2023, Asunto: Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión INVU. Por este medio se hace de conocimiento de sus representadas que el INVU en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Planificación Urbana N°4240 y el Transitorio II del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones y demás normativa conexas, se encuentra elaborando la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión para las municipalidades fuera de la Gran Área Metropolitana. Para dicho fin, se modificó el plazo del Transitorio II del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, mediante acuerdo adoptado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el artículo II, Inciso 5) del acta de la sesión ordinaria N° 6548 del 22

de setiembre de 2022 por medio de La Gaceta N°190 del jueves 06 de octubre de 2022, que textualmente dice: "...: Modificar el Transitorio II del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones para que se lea de la siguiente manera: El INVU contará con un plazo de hasta tres años a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, para delimitar los cuadrantes de los distritos Urbanos, de conformidad con lo establecido en el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana. Los gobiernos municipales que no cuenten con plan regulador, pueden definir el ámbito urbano de sus distritos para la aplicación del capítulo III. Fraccionamientos del presente reglamento; para lo cual pueden utilizar el "Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión" elaborado por el INVU..." Aunado a lo anterior, la Junta Directiva del INVU toma Acuerdo en la sesión ordinaria N°6548 del 22 de setiembre de 2022, en el cual se establece en el inciso b) lo siguiente: "...b) Instruir al Departamento de Urbanismo que, de conformidad con los criterios técnicos expuestos proceda a revisar el "Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión" en cuanto a la metodología y su contenido, a efectos de someter a conocimiento de la JD el borrador de modificación..." En virtud del acatamiento de dicha instrucción, el Departamento de Urbanismo conformó un equipo técnico y legal para la revisión del "Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión", con el fin de establecer una metodología eficaz y eficiente para la delimitación de dichas áreas sujetas a control urbanístico en vista de la ausencia de la capa de Asentamientos Humanos del MIVAH que en el protocolo vigente es la base para la delimitación de dichas áreas. Por esta razón, es de suma importancia dotar al INVU y a los gobiernos locales del país de un instrumento metodológico que subsane la inhabilitación de la capa supra citada del MIVAH. El INVU ha trabajado en una propuesta de Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes y sus Áreas de Expansión, para aquellos distritos con declaratoria urbana de los cantones fuera de la Gran Área Metropolitana y la misma será expuesta ante la Junta Directiva del INVU para su valoración y aprobación. Una vez aprobado por acuerdo, se estará publicando oportunamente mediante el Diario Oficial La Gaceta.

- e) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) los invita a participar de la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL Propuesta de "Reglamento Técnico para la prestación del servicio público de suministro del GLP (AR-RTSGLP-2022)". Expediente IRN-002-2022. Dicha Audiencia Pública virtual se realizará miércoles 8 de febrero del 2023 a las 17 horas con 15 minutos (5:15 p.m.), a través de la plataforma Zoom. Para más información puede ingresar al siguiente enlace: <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias/irn-002-2022>. Además, para comprender a fondo el Reglamento Técnico se invita a una *exposición explicativa y evacuación de dudas de la propuesta*, que estará disponible el viernes 20 de enero del 2023 a las 17:00 horas (5:00 p.m.) en el perfil de Facebook de la Aresep y al día siguiente la grabación de esta, estará disponible en la página www.aresep.go.cr. Se acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida y Samaria Cruz Esquivel, con mayoría en firme, trasladar dicha nota al señor Rigoberto Solano Paniagua, con el fin de que se publique en la página Web de la Municipalidad.
- f) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por M.Sc. Irene Hernández Carazo, Directora Ejecutiva a.i., SINIRUBE, se dirige a Jerarcas Institucionales y Alcaldías, donde remite **Asunto:** Implementación de convenio con el Sinirube. Como parte de las acciones de seguimiento a los convenios suscritos con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único. Como parte de dichas funciones, el SINIRUBE se encuentra realizando un proceso para incorporar instituciones y gobiernos locales que permitan el cumplimiento de los fines anteriormente indicados, así como del transitorio II de la norma mencionada. TRANSITORIO II.- Plazo de integración de las instituciones del Estado. Todas las instituciones del Estado y los gobiernos locales que brinden servicios, asistencias, subsidios o auxilios

económicos a personas que se encuentren en estado o situación de necesidad tendrán un plazo de seis meses para integrarse y suministrar al Sistema toda la información requerida. Esta integración consiste en proporcionar el Registro de Personas Beneficiarias de los programas sociales desarrollados por la institución. Por otra parte, el convenio permite tener acceso a la información de los más de 1.500.000 hogares registrados en el Sinirube que facilita la asignación de beneficios. Con el objetivo de que se tenga una mayor claridad con respecto a las características del SINIRUBE y los beneficios que tiene para la gestión de las instituciones, consideramos relevante que puedan realizar las capacitaciones en línea que ha implementado el Sinirube para que las personas funcionarias cuenten con los conocimientos requeridos con respecto a los servicios brindados por el Sinirube, las cuales se pueden ingresar mediante la plataforma aprendamos.sinirube.go.cr, enlace en el cual puede visualizar las siguientes capacitaciones.

Se acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida y Samaria Cruz Esquivel, con mayoría en firme, trasladar dicha nota para su divulgación y colaboración a la Oficina de la Mujer y al señor Rigoberto Solano Paniagua la publicación en la página Web de la Municipalidad.

- g) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por el señor Carlos Mena Hernández, Proveedor Municipal, se dirige a la Alcaldía y Concejo Municipal, donde remite Asunto: Nuevos límites de adjudicación según la nueva ley de Contratación Administrativa. Como es de su conocimiento a partir del 01 de diciembre, 2022 empezó a regir la nueva ley # 9986 Ley General de contratación pública, la cual contempla una serie modificaciones en materia de contratación administrativa, estableciendo Nuevos límites para los procesos de contratación, los cuales modifican los toques de adjudicación. correspondiente al Consejo y la Administración Municipal. En este sentido se detallan los montos comunicados por la Contraloría General de Republica, así como los cambios en la nomenclatura según el tipo de procedimiento de Contratación. Según lo establecido en el reglamento interno de Proveeduría la Municipalidad de Guatuso, el 10% del monto de la licitación reducida le corresponde al Proveedor Municipal (¢ 6.612.977), a la Alcaldía Municipal (¢ 39.677.862.60) y las que superen este último monto le corresponde al Consejo Municipal adjudicarlos.
- h) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el señor Alberto Cabezas Villalobos, presidente de Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, donde comunica que deseamos una audiencia con el objetivo que podamos crear un convenio en el desarrollo de productos turísticos y culturales accesibles e innovadores para personas con discapacidad. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio y recreación de todas las mejorar la experiencia de ocio y recreación de personas. Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad en el sector turístico y cultural. De esta forma se ponga en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la promoción conjunta de campañas de promoción de turismo y la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas, gobiernos locales y organizaciones relacionadas al turismo y cultura, para que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas con discapacidad. Para lo cual, nosotros contamos con un centro de operaciones que se llama Centro Cultural El Guayabo ubicado en Marsella, Venecia San Carlos Costa Rica que Cuenta con 4 cabinas con capacidad para 30 personas donde podemos desarrollar las estas acciones. De igual manera, es posible realizar los esfuerzos vía online.
- Se acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida y Samaria Cruz Esquivel, con mayoría en firme, analizarlo en la próxima sesión, en el sentido de fijar fecha para conceder audiencia de forma virtual al señor Alberto Cabezas Villalobos, presidente de Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras.

- i) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por el Licenciado Roberto Reyes López, Asesor del Concejo Municipal de Guatuso, se dirige Concejo Municipal de Guatuso, sobre Asunto: Criterio sobre el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso.

1. Objeto de la consulta. Los regidores del Concejo Municipal de Guatuso realizan la consulta referente al Reglamento de Funcionamiento y Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso.

Conclusión: De conformidad con lo expuesto es criterio de esta Asesoría del Concejo Municipal de Guatuso que: El Reglamento de Funcionamiento y Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso está acorde con la Constitución Política y el Código Municipal. Tal y como lo indica la doctrina, la ley y los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República este reglamento como norma inferior no modifica ni sustituye a las de la superior (Código Municipal y Constitución Política); es acorde a lo establecido en el TÍTULO VII y su CAPÍTULO ÚNICO del Código Municipal artículos que van del 173 al 181.

El Concejo Municipal de Guatuso, acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida y Samaria Cruz Esquivel, con mayoría en firme, aprobar conforme al criterio del Licenciado Roberto Reyes López, Asesor del Concejo Municipal de Guatuso, el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso, y se proceda a la publicación correspondiente.

- j) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por el Licenciado Roberto Reyes López, Asesor del Concejo Municipal de Guatuso, se dirige Concejo Municipal de Guatuso, donde remite Asunto: Criterio sobre la sustitución de miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso.

Conclusión:

De conformidad con lo expuesto es criterio de esta Asesoría del Concejo Municipal de Guatuso que: No existiendo actualmente El Reglamento de Funcionamiento y Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso debidamente aprobado y publicado en La Gaceta y en el que se describan las causales de destitución y el procedimiento a seguir para el nombramiento de los sustitutos; no puede el Concejo Municipal acoger Acuerdo de sesión ordinaria número 12-2022, artículo 4, acuerdo 3 la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso.

Recomendación:

Que se apruebe el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso y que sea publicado en La Gaceta conforme a la ley y luego resolver lo que corresponda en cuanto a sustituciones futuras.

El Concejo Municipal de Guatuso, acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida y Samaria Cruz Esquivel, con mayoría en firme, dirigirse al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso, con el fin de informarles que se remitir el criterio del Licenciado Roberto Reyes López, Asesor del Concejo Municipal de Guatuso, sobre el tema de sustitución de miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso y adjuntar el documento del Reglamento de Funcionamiento y Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso para su respectiva publicación el Diario Oficial La Gaceta.

- k) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por la señora Alcaldesa Municipal, donde de manera respetuosa solicito se pueda programar una sesión extraordinaria el día viernes 27 de enero a partir de la 10:30am, esto con el fin de que se pueda atender al Ing. Esteban Esquivel encargado de infraestructura de Fuerza Pública, quien brindara un informe del estado actual del proyecto para la construcción de las oficinas de fuerza pública en nuestro cantón. Agradecemos la ayuda que nos puedan brindar al respecto.

Se acuerda conversar con la señora Alcaldesa Municipal, para proponerle realizar sesión extraordinaria el lunes 30 de enero de 2023, a las 4 de la tarde aproximadamente.

- 1) El Concejo Municipal de Guatuso, acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Víctor Julio Picado Rodríguez, Norma Gómez Sácida y Samaria Cruz Esquivel, mayoría en firme, autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que proceda a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del artículo VI, Acuerdo 5, inciso a), de Sesión Ordinaria # 47-2022, de fecha 30/11/2022, y que textualmente dice:
El Concejo Municipal de Guatuso, acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida y Samaria Cruz Esquivel, con mayoría en firme, según Oficio INAMU-PE-0926-2022/ MCM-0100-2022, aprobar una vez leído y analizado el Prototipo de Normativa Municipal Ley 10235 o Reglamento Prototipo de la Ley N°10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política y se adjunta el mismo.

ARTÍCULO VII. Mociones no hay.

ARTÍCULO VIII. Asuntos varios.

ACUERDO 5.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, manifiesta que en asuntos varios los que les tengo que informar señores es que el concurso del auditor sigue hasta el 13 de febrero abierto, todavía lo está manejando eso la Unión Nacional de Gobiernos Locales vuelvo a decir, lo que llega a mi correo se lo traslado al señor de la Unión de Gobiernos Locales para que él vaya haciendo el expediente, lleve todo eso porque la semana pasada la contraloría nos mandó un documento solicitando doña Anita que se le diera respuesta, yo no sé si usted le envió la respuesta a la contraloría otra vez el cronograma.

La señora Ana Lía Espinoza Sequeira, Secretaria del Concejo, manifiesta, pero si lo había enviado aquella muchacha.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, contesta sí usted lo había enviado.

La Secretaria del Concejo, dice yo no, la muchacha.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, agrega doña Raquel lo había enviado, pero seguramente como hubo corte de cierre o quién sabe quedó en el SPAM.

La Secretaria del Concejo, dice yo leí bien la nota y ahí dice que ellos recibieron ese acuerdo en diciembre.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, menciona sí pero también dice que le volvamos a informar lo del cronograma, todo va como está.

La Secretaria del Concejo, dice ah bueno no, buscarlo ahí nada más otra vez.

La señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, manifiesta para ver seguramente lo que quieren es que les especifiquemos es la etapa en la que estamos del cronograma y del concurso, pienso que es eso.

Siendo las dieciséis horas con dos minutos, la señora Presidente Municipal Arelys Reyes Vigil, da por concluida la sesión.

Arelys Reyes Vigil
Presidenta Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal